

Expediente: 1030887/17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “LIBRERIA DE CINTAS LTO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “**LIBRERIA DE CINTAS LTO**”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30234000-8 Soportes de almacenamiento.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, modificado por Acuerdo de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 61.983,47 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (13.016,53 €), lo que supone un total de 75.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2017 CYT 9207 62600 INVERSIÓN EN EQUIPOS INFORMÁTICOS, RC: 172071.

e) Plazo máximo de entrega del suministro. Garantía. Duración del contrato.

1.- El plazo máximo de entrega será de 20 días, contados a partir del día siguiente a

la firma del contrato.

2.- El periodo de garantía del contrato será, al menos, de tres años tras el suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- La duración del contrato abarcará el periodo de garantía propuesto en la oferta, contado a partir del suministro hasta el último día de soporte.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 92.975,2 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 43.388,43 € (IVA excluido).

- Las empresas licitadoras deberán presentar documento de estar acreditadas por el fabricante de los equipos para la distribución e instalación de los mismos.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I). En el caso de que se opte por la presentación de la Declaración Responsable la empresa licitadora

deberá presentar, igualmente, documento de estar acreditada por el fabricante de los equipos para la distribución e instalación de los mismos.

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).

Deberá incluirse en este Sobre:

- La oferta económica, características técnicas y años adicionales de soporte de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II al presente Pliego.

- Debe incluir inventario detallado de todos los elementos suministrados en la oferta.

- El licitador deberá indicar el coste anual de los servicios de soporte, si bien no será objeto de valoración.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: sobre 100 puntos.

Si el ofertante propone el valor mínimo dentro un criterio definido entre mínimos y máximos, obtendrá 0 puntos en dicho criterio de valoración.

1.- Precio: hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta con mayor baja obtendrá 50 puntos por este concepto. Las restantes ofertas obtendrán una puntuación según la siguiente fórmula:

Valor= 50x(valor_mínimo / valor_oferta)

2.- Drives: hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores indicarán el número de drives que incluyan en su oferta. El número de drives suministrados valorables irá desde un mínimo de 4 a un máximo valorable de 8.

Valor= 10x(valor_oferta - 4 / valor_maximo - 4)

3.- Drives-escalabilidad: hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitadores indicarán en su oferta el número de drives a los que puede escalar. El número de drives a los que puede escalar valorables irá desde un mínimo de 20 a un máximo de 40.

Valor= 5x(valor_oferta - 20 / valor_maximo - 20)

4.- Slots: hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores indicarán en su oferta el número de slots. El número de slots disponibles inicialmente irá desde un mínimo de 50 hasta un máximo de 150.

$$\text{Valor} = 10x(\text{valor_oferta} - 50 / \text{valor_maximo} - 50)$$

5.- Slot-escalabilidad: hasta un máximo de 5 puntos .

Los licitadores indicarán en su oferta el número de slots a los que puede escalar la librería. El número de slots a los que puede escalar la librería valorables irán desde un mínimo de 500 a un máximo de 1000.

$$\text{Valor} = 5x(\text{valor_oferta} - 500 / \text{valor_maximo} - 500)$$

6.- Cintas: hasta un máximo de 5 puntos .

Los licitadores indicarán en su oferta el número de cintas LTO (de datos y de la tecnología de la librería). El número de cintas LTO (de datos y de la tecnología de la librería) suministradas valorables irán desde un mínimo de 40 a un máximo de 100.

$$\text{Valor} = 5x(\text{valor_oferta} - 40 / \text{valor_maximo} - 40)$$

7.- Tecnología: 5 puntos .

Se valora objetivamente la tecnología de drive utilizada:

Si LTO7 obtendrá 0 puntos en este apartado, si LTO8 obtendrá 5 puntos en este apartado

8.- Servicios: hasta un máximo de 5 puntos .

Los licitadores indicarán en su oferta el número de días de servicios in-situ. El número de días de servicios in-situ propuestos irá desde un mínimo de 3 hasta un máximo valorable de 10.

$$\text{Valor} = 5x(\text{valor_oferta} - 3 / \text{valor_maximo} - 3)$$

9.- Años-soporte: hasta un máximo de 5 puntos .

Los licitadores indicarán en su oferta el número de años de soporte sin coste añadido. El número mínimo de años adicionales de soporte sin coste añadido desde el mínimo de 3 años (que obtendría 0 puntos), en las mismas condiciones que los primeros.

$$\text{Valor} = 5x(\text{valor_oferta} - 3 / \text{valor_maximo} - 3)$$

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

II) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si. La empresa adjudicataria designará una persona de nivel de Jefe de Proyecto encargado de coordinar los trabajos a entregar, que deberá tener experiencia en estos proyectos y formación en el equipamiento y tecnología propuestos.

m) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio de Redes y Sistemas, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del contrato.

n) Facturación.

Se realizará la facturación una vez realizado el suministro de los equipos y realizados los trabajos de configuración de los mismos, una vez firmada el Acta de Recepción.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Redes y Sistemas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FAcE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973

Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003644 Servicio de Redes y Sistemas.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez comprobada la conformidad del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se ha efectuado el suministro, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad del suministro prestado con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

ñ) Obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar, en el trámite del requerimiento previo a la adjudicación, la experiencia y formación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en la configuración e instalación del equipo. Los técnicos encargados para la ejecución de los trabajos deberán tener formación acreditada por el fabricante de los equipos.

o) Confidencialidad

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12 y expresamente:

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o

utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Que la empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Servicio de Redes y Sistemas.

p) Condiciones especiales en materia de ejecución

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

q) Infracciones y penalidades

Durante la ejecución de los trabajos para el suministro de los equipos ofertados del Pliego de Condiciones, la empresa adjudicataria podrá incurrir en incumplimientos que pudieran dar origen a una penalización en los siguientes supuestos, que se clasificarán, según su importancia y reincidencia, en leves, graves y muy graves.

1.- Incumplimiento en el suministro:

Se entiende que existirá incumplimiento en el suministro si:

- El equipamiento instalado o el software configurado tiene deficiencias graves, que impiden la integración con los entornos corporativos según los requisitos mínimos del pliego de condiciones.
- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha del equipo en los plazos señalados.
- Diferencia entre los parámetros y características planteadas en la oferta y (que se supone cumplen los requisitos del pliego) y el producto entregado.

La consecuencia será la rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.

2.- Incumplimiento en el periodo de garantía:

I.- Incumplimientos leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de soporte de la oferta, que produzca diferencias en el funcionamiento de los elementos respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retrasos de más de 24 horas en el inicio de la resolución de una incidencia tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución), con afección a la funcionalidad de la cabina pero sin pérdida de servicio

Se reclamará un importe de 375€ que supone un 0,5% del presupuesto de licitación del contrato.

II.- Incumplimientos graves:

- No reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de soporte de la oferta que implique pérdida de rendimiento, reducción de la seguridad o mal funcionamiento de la cabina sin pérdida de datos.
- Retrasos de más de 48 horas en el inicio de la resolución de una incidencia tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución), con afección a la funcionalidad de la cabina con impacto en el servicio.
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Se podrá penalizar a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos graves con una pena pecuniaria de 750 € que supone un 1% del presupuesto de licitación del contrato.

III.- Incumplimientos muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Se podrá penalizar a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos muy graves con una pena pecuniaria del 3.750 € que supone un 5% del presupuesto de licitación del contrato.

La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la solicitud por parte del Ayuntamiento de las indemnizaciones pertinentes.

En el caso de que la empresa no abone las penalizaciones correspondientes, éstas se podrán hacer efectivas sobre la garantía definitiva.

r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de

ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministro presentará, si procede, por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4.- El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual. Cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial. Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace:


www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 20 de Octubre de 2017

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

ANEXO I

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
 - D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
 - Escritura de poder.
 - Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
 - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
 - Justificación de la solvencia económica y financiera.
 - Justificación de la solvencia técnica.
 - Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
 - Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
 - Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
 - Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:
- Sí** pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo, e indicar si alguna de ellas se presenta asimismo a la licitación.
 - No** pertenece a ningún grupo empresarial.
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
 - Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. vecino de con domicilio en
calle núm.
N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. de fecha , referente
el Boletín Oficial de Aragón núm. al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "LIBRERIA DE CINTAS LTO" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de euros.

- Drives que se incluyen (incluyendo los 4 que como mínimo debe tener en todo caso):
- Drives a los que puede escalar (incluyendo los 20 a los que como mínimo debe escalar):
- Slots que se incluyen (incluyendo los 50 que como mínimo debe tener en todo caso):
- Slot a los que puede escalar la librería (incluyendo los 500 a los que como mínimo debe escalar):
- Cintas LTO (de datos y de la tecnología de la librería) que se incluyen (incluyendo las 40 que como mínimo debe tener en todo caso):
- Tecnología LTO8: SI / NO
- Número de días de servicios in-situ (incluyendo el mínimo de 3 que como mínimo se deben ofrecer en todo caso):
- Años de soporte (incluyendo el mínimo de 3 que como mínimo se deben ofrecer en todo caso):

(fecha y firma del proponente)